



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12

6207

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DORECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5515 de 9 de diciembre de 2011, declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio presentado el 23 de noviembre de 2012, la representante legal de la compañía IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA., manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro, ni se ha inscrito la mencionada resolución que declaró la disolución; y,

EN uso de la atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q.2011-006 de 17 de enero de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5515 de 9 de diciembre de 2011, que declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA.; y, remitir copia de la misma al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del cantón Mejía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 No^o 2012



PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

RMCC
Exp. 154612
Trám. 57610-0

